RESOLUCION NÚMERO 73001-1-22-0384

Curaduría Urbana Uno

(Agosto 04 de 2022)

Por la cual se prorroga una de licencia de construcción No. 73001-1-19-0683 del 27 de noviembre de 2019

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LESLY DANIELA SANCHEZ SIERRA con C.C. 1.105.305.844, actuando de conformidad con el poder otorgado por la Sociedad MACA FORESTA SAS con NIT. 901.207.709 –Fideicomitente dentro del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CALAMBEO-, radico bajo el No. 22-1-2453 del 29 de julio de 2022, solicitud de prórroga de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-19-0683 del 27 de noviembre de 2019, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0683 del 27 de noviembre de 2019, otorgó a las Sociedades CIMCOL S.A. y MACA CONSTRUCCIONES S.A.S., -en calidad de FIDEICOMITENTES, Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA para adelantar la edificación del proyecto denominado "*Conjunto Residencial FORESTA*", destinado a Vivienda Multifamiliar con comercio, cinco (5) locales comerciales- con un área para comercio de 164.81 m², un área para vivienda de 91.250,39 m², para un área total construida de 91.415,20m² y CERRAMIENTO, en una longitud de 397.50ml; El proyecto está ubicado en la Calle 19 No. 14- 56, Calle 19 No. 14- 98, Calle 19 No. 14 -138 IN VILLA FAGIME y Calle 19 No. 14 -96 barrio Calambeo, con un área de lote total de 26.309,00 m².

Que la resolución No. 73001-1-19-0683 del 27 de noviembre de 2019, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 16 de diciembre de 2019, y se encuentra vigente hasta el 16 de septiembre de 2022, en virtud de lo establecido en el Decreto 0691 del 2020.

Que el solicitante anexa certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 350-264804 del 05 de julio de 2022 – Lote ÁREA UTIL-

Que el Arquitecto HECTOR DIAZ MOLANO con Matrícula Profesional No. 17700-08469, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Artículo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de construcción.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses **-a partir del 16 de septiembre de 2022-** el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, aprobado mediante **resolución No. 73001-1-19-0683 del 27 de noviembre de 2019,** para la terminación de las obras de construcción del proyecto denominado "*Conjunto Residencial FORESTA*", destinado a Vivienda Multifamiliar con comercio. El proyecto está ubicado en la **Calle 21 No. 14-90** en la ciudad de Ibagué; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-264804 y ficha catastral 01-07-0193-0018-000.**

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2022.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 16 AGO 2022 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

HECTOR DIAZ MOLANO
C.C. 10.239.534
Representante Legal Sociedad MACA FORESTA SAS

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador – Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 16 AGO 2022 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 16 AGO 2022

FIRMA: _____